



rago
0/5

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Sábado, 22 de abril de 1972

Núm. 93

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.047

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Agrupación de Oficinas y Despachos

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Oficinas y Despachos, encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Oficinas y Despachos, encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas;

Resultando que con fecha 7 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos y concretamente, por lo que respecta al informe del Presidente del Sindicato correspondiente, se acredita que los salarios pactados en el presente Convenio coinciden sustancialmente con los que se vienen percibiendo en la actualidad;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en

orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Oficinas y Despachos.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO ARTICULADO CONVENIO

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas de Zaragoza y de su provincia que se rijan por las normas de la Reglamentación nacional de Trabajo de Oficinas y Despachos.

Ámbito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a todo el personal encuadrado en dichas empresas y que se halle prestando sus servicios en la actualidad, o que ingresare durante la vigencia del mismo, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ámbito temporal

Art. 3.º El Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor. Surtirá efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1972. Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e inspección

Art. 4.º En orden a la jurisdicción

e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones, en cada caso. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 5.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º La Comisión mixta interpretativa tendrá como domicilio el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que pruebe que no se cumple en los términos estipulados, o por cualquiera otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

Art. 9.º El presente Convenio quedará automáticamente rescindido en su totalidad si se establecieran aumentos legales por normas estatales o por Convenio de rango superior, cuyas mejoras resultaran, en su conjunto, superiores a las pactadas para los trabajadores a quienes afecta.

Art. 10. El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada, remitiendo copia del mismo para su entrega a la otra parte.

Art. 11. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindi-

cal para su remisión a la Autoridad laboral correspondiente.

Art. 12. Si las conversaciones o estudios se prorrogaran por tiempo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Incumplimiento

Art. 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones concordantes.

Repercusión del acuerdo en el precio de los servicios

Art. 14. Los representantes económicos hacen constar que, a su juicio, las mejoras concedidas en el presente Convenio no supondrán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

Mejoras establecidas

Art. 15. Clasificación de los productores.—Todos los productores afectados por el presente Convenio se encuentran clasificados en la categoría primera de las empresas, cualquiera que sea el número de trabajadores que tengan las mismas.

Retribuciones

Art. 16. Los salarios convenidos quedan establecidos en la tabla anexa al Convenio, para cada una de las categorías profesionales.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 17. Se mantienen las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, que serán por el importe de una mensualidad cada una de ellas, de los salarios reales que vengán percibiendo, más antigüedad.

Art. 18. Se mantiene la gratificación extraordinaria por importe de media mensualidad de los salarios reales más antigüedad, que se abonará en el mes de octubre de cada año, para todo el personal, cualquiera que sea su categoría.

Antigüedad

Art. 19. Ambas partes convienen en mantener el sistema de premios a la antigüedad, consistentes en trienios sin límite en cuanto al número, de la cuantía del 5 por 100 del salario convenido, y a computar desde el ingreso en la empresa.

Vacaciones

Art. 20. Las vacaciones anuales retribuidas para la totalidad del personal afectado serán de veinte días laborables, que se calcularán y abonarán con el salario convenido en el presente Convenio.

No obstante, el personal que lleve más de diez años al servicio de la empresa disfrutará de un mes.

Beneficios

Art. 21. Se acuerda continuar entregando una gratificación equivalente a una mensualidad de los salarios reales, más antigüedad, en concepto de sustitución de la participación en beneficios, que será abonada dentro del mes de febrero de cada año.

Fiesta del sábado por la tarde

Art. 22. Sigue vigente el acuerdo de guardar fiesta los sábados por la tarde en todas las oficinas afectadas por este Convenio, por ser ya una costumbre generalizada, en lugar de hacerlo en otro día de la semana.

Servicio militar

Art. 23. Se acuerda que el personal que se incorpore al servicio militar y tenga una antigüedad de tres años en la empresa y cargas familiares pueda trabajar media jornada con abono del 75 por 100 de su salario.

Condiciones más beneficiosas

Art. 24. Se acuerda que se respetarán las condiciones más beneficiosas que puedan existir, tanto en jornada de trabajo como en otras percepciones, sin posibilidad de absorción ni compensación.

Ascensos

Art. 25. Se acuerda conceder preferencia al personal subalterno al servicio de las empresas para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa siempre que obtengan igual puntuación que los aspirantes a ingresar, en las pruebas que se convoquen con dicho fin.

Garantías

Art. 26. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, dejando a salvo las mejoras establecidas "ad personam".

Clasificación de auxiliares

Art. 27. Se sustituye la clasificación de auxiliares de más o menos de 23 años, por la de auxiliares de 1.^a y 2.^a, en atención de una clasificación profesional más racional.

Serán auxiliares de 1.^a los o las que alcancen 350 pulsaciones por minuto correctas; serán auxiliares de 2.^a las que alcancen menos de estas pulsaciones.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no establecido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para las Oficinas y Despachos, sus posteriores modificaciones y demás normas de aplicación.

Segunda. Ambas partes reconocen expresamente la imposibilidad en que se encuentran de adjuntar las tablas de rendimientos mínimos exigidas por resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), debido a la complejidad de funciones a realizar en las empresas afectadas.

Al final de las tablas salariales que se adjuntan al Convenio se consigna la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario establecido
<i>Técnicos y administrativos</i>	
Licenciado	14.000
Jefe superior	10.000
Analista	10.000
Jefe de máquinas	9.000
Jefe de primera	9.000
Jefe de segunda	8.000
Programador	8.500
Delineante proyectista	8.500
Graduado social	7.500
Oficial de primera	7.250
Delineante	7.000
Operador	6.500
Oficial de segunda	6.500
Cajero con firma	6.500
Cajero sin firma	5.500
Perforista	5.500
Taquimecanógrafa	5.500
Auxiliar de primera	5.250
Auxiliar de Caja	5.000
Calcador	4.800
Auxiliar de segunda	4.750
Telefonista	4.750
Aspirante de 14 y 15 años	2.000
Aspirante de 16 y 17 años	3.000

Subalternos

Conserje	5.700
Cobrador	5.700
Ordenanza y portero	5.500
Vigilante y sereno	5.500
Botones y recaderos de 14 y 15 años	2.000
Botones y recaderos de 16 y 17 años	3.000
Mujer de limpieza, salario-hora	30
Mujer de limpieza, salario por día	175

Salario hora profesional

$$15'5 (S \times A)$$

$$258 \times 8$$

Detalle:

15'5 = Doce mensualidades, más dos por Navidad y 18 de Julio, media en octubre y una por beneficios.

S = Salario mensual de Convenio.

A = Importe mensual por antigüedad.

285 = Días laborables al año (deducidas vacaciones).

8 = Horas jornada legal.

Núm. 3.113

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Gonzalo Mateos Vilaseca ha solicitado licencia de obras para construcción de naves industriales en carretera de Castellón, en una superficie de 1.536 metros cuadrados, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que comunico para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.114

Carlos Marquina Tabuena, con domicilio en García Sánchez, número 32, segundo, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la enajenación

de elementos del matadero de aves, generador de vapor, chatarra.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.115

"Rodrigo", S. A., con domicilio en avenida de Madrid, 126, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la contrata de suministro de vestuario general para los servicios de la Corporación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.116

José Galve Hernández, con domicilio en Miguel Servet, número 19, primero, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación del recreo y colocación de una puerta en el grupo escolar "Andresa Recarte".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.117

José Galve Hernández, con domicilio en Miguel Servet, número 19, primero, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de cierre, tejados y pavimentación de recreo del grupo escolar "Fernando el Católico".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 2.982

Relación de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 10 de marzo de 1972.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte y don Zvonimir Putizza Matich. Secretario general accidental, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Galve.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde, señores Parra, Betegón, Lasheras, García y Hernández, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para la provisión de dos plazas de ayudantes de pintor, nombrando a don Manuel Marco Bonet y don Manuel Mateo Arruego.

—Idem ídem oposición restringida para proveer dos plazas de jefes de nave del Matadero municipal, nombrando en propiedad a don Antonio

Nogués Idiago y a don Agustín Ayerbe Alonso.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Realizar una pequeña reparación en la fontanería del colegio "Santa María Magdalena".

—Autorizar la utilización de algunos colegios para la operación de talla y reconocimiento de los mozos del reemplazo de 1972.

—Abonar la factura presentada por la confección de letreros que se colocaron en los nuevos edificios escolares.

—Efectuar la preceptiva subasta para contratar la reforma total de los servicios higiénicos del colegio "Luis Vives".

—Quedar enterada de la memoria presentada por el Presidente de la Biblioteca del colegio nacional "Palafox", durante el curso escolar 1970-71, y felicitarle por la labor desarrollada.

—Aprobar el importe de pequeñas reparaciones eléctricas efectuadas en el colegio "Marcos Frechín".

—Adjudicar una beca sobrante al hijo del funcionario don Pedro Romeo, previos los correspondientes ejercicios.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor de la Hermandad del Refugio.

—Instalar un depósito suplementario de agua en la Casa de Socorro.

—Desestimar petición de ayuda económica planteada por una federación deportiva por no existir disponibilidad presupuestaria.

—Aprobar las cuentas justificadas presentadas por el Jefe de la Sección de Gobernación, don Luis Sanz, para atenciones del albergue municipal, el Jefe de los Servicios de Protocolo, el Ingeniero Jefe de Servicios Industriales, la Superiora de la Casa de Socorro y la Superiora de la Casa Amparo.

—Cambiar el nombre en el beneficiario de la casa número 10 de la Ciudad Jardín, hoy calle Lucas Gállego, 7, a don Cesáreo Calahorra Carceller.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de construcción estación provisional de cloración para el barrio de La Cartuja.

—Adjudicar a don Miguel Ortilles las obras de construcción de tres buhardillas en el tejado de la Casa Consistorial.

—Adjudicar las obras de adecuación de instalaciones eléctricas en el barrio de Valdefierro.

—Idem ídem la realización de las obras de pintura del colegio nacional "Cervantes".

—Idem ídem obras de ampliación de las escuelas "Hilarión Gimeno".

—Idem ídem obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Cullada.

—Conceder a "Construcciones Colomina" una prórroga para la terminación de las obras de urbanización de la calle confluyente con Duquesa de Villahermosa.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de infraestructura de la autovía acceso al puente de Santiago.

—Aprobar las facturas presentadas por don I. Lana Serrate de los trabajos de reparación del contador totalizador de la estación depuradora.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de ramal alcantarillado en el camino de Juslibol.

—Idem ídem señalización semafórica en la calle de Miguel Servet.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de Plan PR-71, renovación parcial con firme asfáltico de pavimento de las calzadas de la ciudad, segunda fase, adjudicadas a "Corviam", S. A.

—Idem ídem obras del Plan PR-71 renovación con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad, tercera fase.

—Idem ídem de la primera fase.

—Idem ídem de las obras de urbanización parcial de las calles Obispo Còvarrubias, Vidal de Canellas y otras.

—Autorizar la devolución de la fianza complementaria constituida por don José Galve Hernández para responder de las obras de vallado de la acequia en camino de las Torres.

—Conceder baja a don Antonio Oto Roche como concesionario de parcela a partir del presente año forestal.

—Desestimar la petición de don José Laguna Puyoles de concesión a canon de un trozo de terreno en "La Manzana", del monte "Realengo de Villamayor".

—Conceder autorización a don Antonio Sanz Rubió para traspasar parcelas del monte "Castellar Antiguo".

—Dar de baja a don Felipe González Abás como concesionario de parcela en el monte "Realengo de Peñaflores".

—Adjudicar a don Mariano Bielsa Gil parcela en el monte "Realengo de Villamayor".

—Autorizar a don Alberto Layús Aranda para traspasar a favor de su hijo parcela en monte "Realengo de Villamayor".

—Dar de baja a don Basilio Gracia Roche en parcelas sitas en monte "Realengo de Villamayor".

—Idem ídem a don Mariano Ramírez Naval como concesionario de parcela en monte "Realengo de Peñaflores".

—Idem ídem a don Julio Herrero Oliveros, como concesionario de viña.

—Idem ídem a doña Tomasa Gracia en Peñaflores.

—Desestimar petición de don Antonio Pinilla Pinilla, sobre autorización para traspasar parcelas del "Realengo de Villamayor" a favor de don Ignacio Rodrigo Escario.

—Autorizar a don Eugenio Lasala Bonafonte para traspasar a favor de su hijo vivienda.

—Anular recibo y proceder a instruir el oportuno expediente de ingresos indebidos a favor de don Francisco Aznar Zueco.

—Dejar sin efecto la adjudicación a don Tomás Valián Planas de las obras de derribo de la casa número 120 de la calle de Boggiero.

—Enajenar a la Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales de Zaragoza, dos ficheros metálicos.

—Conceder licencia de obras para distribución de tabiquería en avenida de la Hispanidad, sin número, solar 2.

—Idem ídem obras de reforma de local en avenida de Fernando el Católico, angular a la de Goya.

—Conceder licencia de obras para aumento de sótano en camino de Cabaldós, angular a la calle Abanto.

—Conceder licencia de obras para variaciones de tabiquería en calle Francisco Vitoria.

—Idem ídem para reforma de local en casa en calle León XIII, angular a paseo Marina Moreno.

—Idem ídem para construcción de rampa para garaje en calle La Ripa, núm. 39.

—Idem ídem para reforma de distribución en edificio en calle Tarazona, 11 y 13.

—Idem ídem para variaciones de tabiquería en calle Santuario, 38, del barrio de Villamayor.

—Desestimar licencia de obras para elevación de planta a don Manuel Blasco Romanos.

—Quedar enterada de desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Idio Muñoz Cubeles, por la Comisión Provincial de Urbanismo.

—Informar a don Rafael Enguita Aznárez que las licencias de obras se hallan suspendidas por el plazo de un año en el polígono 36.

—Idem ídem a don Antonio Inaga Rández en el polígono 9.

—Informar a don Miguel Carreras Calvete que no se puede acceder a su petición de licencias de obras para construir 130 viviendas en calle Marqués de la Cadena, por cuanto que el

proyecto presentado no se ajusta al Plan general de ordenación urbana.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Constantino Barrios Irriera con acuerdo desestimatorio de licencia de obras para construcción de un edificio destinado a vivienda y oficinas en plaza de Aragón, 6.

—Dar cuenta de la declaración del estado de ruina inminente de la casa número 71 de la calle de Boggiero.

—Idem ídem de la casa número 12 de la calle del Reino.

—Idem ídem de la casa números 35-37 del camino de Fillas.

—Idem ídem de la casa número 1 de la calle Vieja Guardia.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de don José Salesa Lorente.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente de concesión de pensión de jubilación a don Manuel Vallespin Torrente.

—Quedar enterada de que la Mutualidad Nacional comunica cambio de oficina pagadora de la pensionista doña María-Luisa Giménez Hernández.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente de pensión de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria de don Antonio Clemente Pelay.

—Previa declaración unánime de urgencia se acordó:

Conceder licencia de obras para construir edificio en avenida de Valencia, 36, a hermanos García Casado.

—Idem ídem en avenida de Goya, núm. 72, a hermanos Isiegas.

—Idem ídem naves y oficinas en carretera Castellón, kilómetro 7, a "Distribuidora Abad Talleres", S. A.

—Contestar a "Construcciones Armando Sisqués", S. A., en los términos que expone la Dirección de Arquitectura municipal, respecto a sus anteproyectos para construir edificios en paseo de las Damas y calles de San Ignacio de Loyola y Pedro María Ric, y en General Sueiro, Pedro María Ric y San Ignacio de Loyola.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horro Liria.

Núm. 3.096

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del proce-

dimiento de apremio número 10.076 de 1972, seguido contra José L. Vicente Racho ("Sala Rumbo"), por débitos de multa, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un armario grande, metálico, para aire acondicionado caliente y frío, eléctrico, modelo "Carrier", sin marca ni número visible. Valorado en 5.000 pesetas.

Treinta mesas madera y formica para sala de fiestas. Valoradas en 10.500 pesetas.

Cuarenta sillas de madera laqueada con asiento y respaldo tapizado en skai color rojo. Valoradas en 10.000 pesetas.

Siete sofás de ocho a diez plazas cada uno, de armazón de madera, tapizados en skai color rojo. Valorados en 17.500 pesetas.

Una máquina para fabricar cubitos de hielo, eléctrica, marca "Icematic", sin número visible. Valorada en 1.200 pesetas.

Una caja registradora de moneda marca "RIV", número 008080-5324, para cantidad máxima de cobro 999,90, accionada a manivela. Valorada en 2.000 pesetas.

Otra caja registradora de moneda marca "Anker", sin número visible, para cantidad máxima de cobro 9.999,90, con nueve letras, accionada a manivela. Valorada en 4.000 pesetas.

Total, 50.200 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 22, bajos, bajo la custodia de don José L. Vicente Racho, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.094

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 988 de 1971, seguido contra "Construcciones Alfil", so-

ciudad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan en relación adjunta.

Tales bienes se hallan depositados en Dato, 20, principal, bajo la custodia de don Emilio Vidal Cubel, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Relación que se cita

Una motobomba marca "Campeón", tipo C-2, de 3 CV, número 256.532; en pesetas 6.000.

Un grupo motobomba "Campeón", tipo C-2, de 3 CV, número 256.650; en pesetas 6.000.

Otro grupo motobomba "Campeón", de 1/5 CV, número 6.633; en 4.000 pesetas.

Otro grupo motobomba centrífugo, tipo SP-6, número 16.240, con motor "Siemens", de 1 CV; en 3.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Fita", M-20, de 3,5 HP, número 242.127, con bomba centrífuga SP-12, acoplada a soporte; en pesetas 6.000.

Una bomba centrífuga de eje libre, con motor "Perkins", de gasoil, transportable sobre ruedas neumáticas; en 8.000 pesetas.

Un rodillo vibrante marca "Flosán", tipo TR-35, de 1.850 milímetros, ancho 1.300 milímetros, con motor diesel "Ariel", modelo P-11, número 110662, de 37 CV; en 12.000 pesetas.

Un supervibrador "Rotex", G-7, con motor gasolina de 2,5 CV; en 8.000 pesetas.

Un subsolador paralelogramos de rejonos giratorios y fijos, modelo IT-PG1, para "Caterpillar" 955-H; en 6.000 pesetas.

Un rodillo vibratorio B-2, equipado con motor a gasolina, depósito de agua y rodillo, TIP-JT-18.428; en 12.000 pesetas.

Un escarificador de cuerpo rígido, para cinco rejonos, de 25 de profundidad, con

dos cilindros hidráulicos y dos torres de anclajes al tractor; en 20.000 pesetas.

Una máquina bituminadora, sin marca ni número visibles; en 6.000 pesetas.

Un motor diesel "Gulder Diter", tipo LCA, de 3/6 CV, número 14.368; en pesetas 2.000.

Un motor gasolina "Campeón", tipo C-2, de 2 HP, número 257.785; en 2.000 pesetas.

Un motor diesel "Gulder", modelo "Lcar", de 6 CV, número 12.932; en pesetas 5.000.

Otro motor diesel "Gulder", modelo "Lcar", de 6 CV, número 12.478; en pesetas 5.000.

Un motor gasolina marca "Fita", M-20, de 3,5 CV, número 271.077; en 4.000 pesetas.

Otro motor gasolina "Brig-Straton", de 4 CV, s/reductor, número 2.801, con acoplamiento de 85 milímetros; en 5.000 pesetas.

Otro motor gasolina, tipo V-110 Bil, número 30.898; en 4.000 pesetas.

Otro motor gasolina "Gulder", tipo "Lcar", de 6 HP, número 13.499; en pesetas 5.000.

Un equipo elevación gases, compuesto de aspirador "Trice", modelo A-45, con motor diesel "Hatz", de 9 HP, y bastidor de perfiles de acero; en 15.000 pesetas.

Un equipo motoaspirador "Hatz-Trías", de 9 CV y 3.000 revoluciones por minuto, montado sobre aspirador de perfil de acero; en 15.000 pesetas.

Otro equipo motoaspirador "Hatz-Trías", de 9 CV y 3.000 revoluciones por minuto, montado sobre bastidor de perfil de acero; en 15.000 pesetas.

Un grupo soldadura eléctrica, sin marca ni número visible; en 4.000 pesetas.

Un taladro eléctrico marca "Casasis", con soporte, sin número visible; en pesetas 4.000.

Una polea diferencial "Ame", de 1.000 kilogramos de fuerza y 3 metros de elevación, sin número visible; en 15.000 pesetas.

Un molde con accesorios; en 4.000 pesetas.

Un suplemento para canales; en pesetas 4.000.

Una hormigonera de 250 litros de capacidad, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado; en 20.000 pesetas.

Una motobomba "Pluma", de marca "Davi", de 2,5 HP, con motor eléctrico acoplado; en 10.000 pesetas.

Una cinta transportadora de vagonetas, sin marca ni número visibles; en 15.000 pesetas.

Dos vagonetas; en 6.000 pesetas.

Un dumper "Northfield", modelo F-9, con chasis; en 25.000 pesetas.

Un vibrador "Enar", Vpg-50, número 4011235; en 12.000 pesetas.

Otro vibrador "Enar", Vpg-50, número 4011138; en 12.000 pesetas.

Cuatro vibradores Vpg 70-C; en pesetas 32.000.

Un vibro-apisonador "Wacker", modelo BS-50, número 80012219, con caja transportes; en 12.000 pesetas.

Otro vibro-apisonador "Wacker", modelo BS-50, número 80018443; en 10.000 pesetas.

Otro vibroapisonador "Wacker", número BS-50, número 80015427; en 10.000 pesetas.

Otro vibroapisonador "Wacker", modelo BS-50, número 80068695; en 10.000 pesetas.

Un vibrador marca "Atlas Copco", modelo AP-63; en 10.000 pesetas.

Un vibrador marca "Silvia", de 1 CV y tres moldes; en 10.000 pesetas.

Una furgoneta "Seat 600", matrícula número B-285.099; en 8.000 pesetas.

Una furgoneta "DKW", matrícula número Z-59.022; en 20.000 pesetas.

Un velomotor marca "Mobylette", con motor número 132559; en 3.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

* * *

Núm. 3.093

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 987 de 1971, seguido contra "Construcciones Alfil", sociedad anónima, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan en relación adjunta.

Tales bienes se hallan depositados en Dato, 20, principal izquierda, bajo la custodia de don Emilio Vidal Cubel, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Relación que se cita

Un compresor marca "Fma - Pokorny", DV-21, número 24-6.638-7.177; en pesetas 5.000.

Un compresor "Atlas Copco", VT5-Dd., número 252.013; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT5-Dd., número 251.596; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT6-Dd., número 153.450; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 224.129; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 225.177; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT3-Dd., número 212.070; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 223.475-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 223.469-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 224.132-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 226.713-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 226.572-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 226.569-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 227.268; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 223.597; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT4-Dd., número 211.782; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", UT2-Dd., número 107.959-E; en 5.000 pesetas.

Un compresor "Holman", mod. RO-15-P, número 4.785, motor "Perkins", número 286.423.561; en 5.000 pesetas.

Un compresor "Pokorny" DV-45 - 2.419-4.086-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Pokorny" DV-50 - 2.806-4.707-E; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT-170-Dd., F núm. 229.392; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT-170-Dd., F núm. 229.393; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT-170-Dd., F núm. 229.394; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT-170-Dd., F número 229.395; en 5.000 pesetas.

Otro compresor "Atlas Copco", VT-85-Dd., F núm. 192.609; en 5.000 pesetas.

Un compresor "Aircor", modelo A-2, sin número visible; en 5.000 pesetas.

Una hormigonera "Grasset", tipo 160 litros, con motor de gas-oil GHP DA-70, "Guldner Dites"; en 20.000 pesetas.

Una hormigonera "Dyapo", de 200 litros, con motor de 2 HP; en 20.000 pesetas.

Otra hormigonera "Dyapo", de 200 litros, con motor de 2 HP; en 20.000 pesetas.

Otra hormigonera "Dyapo", de 200 litros, con motor de 2 HP; en 20.000 pesetas.

Una hormigonera "Grasset", modelo 32-50, sin cargador, número 7.717, con motor Diesel "Guldner", de 3-6 HP, núm. 12.133 LCAR; en 18.000 pesetas.

Una hormigonera "Guldner", modelo "Lcar", de 6 HP, núm. 13.401; en pesetas 20.000.

Una hormigonera "Carla", de 300 litros, con motor diesel "Guldner", mod. "Lcar", de 6 HP, con árbol brida, núm. 130.078; en 22.000 pesetas.

Una hormigonera "Emica", modelo R-10, número 8.005, con motor de 5 HP, tipo B-5, número 57.005; en 20.000 pesetas.

Otra hormigonera "Emica", modelo R-10, número 7.121, con motor "Campeón", de 5 HP, tipo B-5, número 57.004; en pesetas 20.000.

Un hormigonera "Setter", tipo F-0-100, con motor número 144432; en 20.000 pesetas.

Una hormigonera 32-C, de 320 litros, con cargador 9.275 y motor "Dites" de 12 HP, número 1.590, tipo DB-90; en 25.000 pesetas.

Una excavadora marca "O & K", neumática, modelo N-H-4; en 350.000 pesetas.

Una excavadora marca "Yumbo", modelo Y-70, con orugas; en 350.000 pesetas.

Otra excavadora marca "Yumbo", modelo Y-70, sin orugas; en 330.000 pesetas.

Una grúa torre marca "Potclain - Tusa", modelo 426; en 250.000 pesetas.

Un dumper "Durban", tracción cuatro ruedas, caja normal, 1.000 kilogramos; en 25.000 pesetas.

Un dumper "Benford", tipo SPL, número 98.790, con motor diesel, "Diter", LR-8421 R-2-Z18; en 25.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Campeón", de 3 CV, número 258.312; en 8.000 pesetas.

Otro grupo motobomba "Campeón", de 1,5 CV, número 6.207; en 6.000 pesetas.

Un grupo motobomba marca "Liberti", con motor de 3 HP, marca "Brigs Stand"; en 8.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Fita", tipo M-14, número 14.300; en 6.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Campeón", de 3 HP, número 256.348; en 8.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Ibert", tipo 1-B, eje libre, número 269; en 6.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Emica", centrífugo, tipo KWZ, 50-18, número 86.644, con motor diesel "Guldner", modelo "Lcar", de 3 a 6 CV, número 13.409; en 8.000 pesetas.

Otro grupo motobomba "Emica", centrífugo, tipo KWZ 50-18, número 86.645, con motor diesel "Guldner", modelo "Lcar", de 3 a 6 CV, número 14.065; en 8.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Ibert", tipo 1-B, eje libre, número 289; en 6.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Campeón", de 1 CV, número 5.434; en 5.000 pesetas.

Otro grupo motobomba "Campeón", de 1,5 CV, número 6.464; en 6.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Emica", tipo KAWKZ 65-20, número 72.546, con motor "Siemens", de 4 HP, de 220 a 320 vatios, número 587736; en 8.000 pesetas.

Una bomba centrífuga marca "Eta", K-40-26, número 78.061; en 5.000 pesetas.

Una bomba centrífuga, acoplada con soporte, SP-4, número 130634; en 5.000 pesetas.

Una bomba prueba, para caldera, con manómetro excéntrico de 65 milímetros; en 5.000 pesetas.

Un grupo motobomba "Campeón", de 1,5 CV, número 5.894; en 6.000 pesetas.

Una central hormigonera, marca "Comevasa", número 155, de cuatro puertas, con escrapper silo de 20 TU; en 800.000 pesetas.

Un martillo perforador, marca "Atlas Copco", modelo RH 571-31; en 3.000 pesetas.

Un dumper "Thwates", modelo "Sorite", número 24929-B; en 25.000 pesetas.

Un dumper marca "Benford", tipo SBL, número 98.207, con motor diesel marca "Liter", tipo LR, número 1393LR2Z18; en 25.000 pesetas.

Un dumper marca "Northfield", modelo F-9, con chasis número 1.102; en pesetas 25.000.

Otro dumper marca "Northfield", modelo F-9, con chasis número 1.108; en pesetas 25.000.

Un vibrador marca "Enar", modelo VP-5, con agujas y reductor eléctrico, sin número visible; en 12.000 pesetas.

Otro vibrador marca "Enar", modelo VP-G-50, número 40111030; en 12.000 pesetas.

Total, 2.716.000 pesetas.

* * *

Núm. 3.151.

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.770 de 1971, seguido contra José Híjar Latorre, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso del local que ocupa la empresa apremiada en estos autos, sito en calle Arzobispo Apaolaza, 25, bajo izquierda, de esta capital. Valorado en 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y depósito en el acto el 20 por 100 del precio de la misma, o en el caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

3.ª Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo, durante todo ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.091

Magistratura de Trabajo núm. 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1383 de 1972, instados por Andrés Artajona Aragüés, contra "Armando", S. A., sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1972. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Andrés Artajona Aragüés, mayor de edad, casado, de la construcción, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don Arturo Acebal Martín, contra la empresa "Armando", S. A., sobre reclamación por despido,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Andrés Artajona Aragüés, contra "Armando", S. A., debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada a que lo readmita en su puesto de trabajo, o le abone 35.000 pesetas de indemnización, a opción empresarial, condenándole asimismo a que en todo caso abone al actor los salarios de

tramitación a razón de 3.500 pesetas semanales a partir del 2 de marzo de 1972.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas en esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Armando", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Magistrado, José-Luis Falcó.

Núm. 3.032

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Esta Junta celebrará subasta de vehículos y material sobrante el día 17 de mayo próximo, en las oficinas de la Jefatura Regional de Carreteras (Alcalde Gómez Laguna, sin número), a las once treinta horas.

Todos los lotes se podrán visitar en el Parque de Maquinaria de la citada Jefatura Regional (sito en la avenida de Cataluña, 301). El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles, desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se admitirán en la Pagaduría de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, a partir de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina y hasta las once horas del día 16 del mismo mes de mayo (calle Alcalde Gómez Laguna, sin número).

Las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en las oficinas de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras y en las de la Jefatura Provincial de Carreteras (plaza Santa Cruz, 19), así como en el parque donde se encuentran los lotes.

Zaragoza, 7 de abril de 1972. — El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas, Presidente de la Junta Provincial, Alfonso Fernández Merino.

Núm. 3.120

Delegación Provincial de la Organización Sindical

Concurso público

Se convocó para la adquisición de maquinaria, herramientas y diversos equipos con destino a los talleres, laboratorio y aulas de la Institución Sindical "Virgen del Pilar" por un precio límite de adjudicación de 1.450.000 pesetas.

El acto se celebrará en esta Delegación Provincial al día siguiente de haber transcurrido quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de condiciones y relación de materiales a adquirir se encuentran a disposición de los interesados en la Institución Sindical "Virgen del Pilar" y en la Secretaría de la "JEAP" (planta 3.ª), de Marina Moreno, 12.

Zaragoza, 12 de abril de 1972. — El Presidente de la "JEAP", Jesús Blesa. Visto bueno: El Delegado provincial, Rafael Ruiz Ortega.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones